	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-ECS-04
			VERSIÓN: 02 PÁGINA: 1 de 5
	PROCESO EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMINETO INSTITUCIONAL		FECHA: 10/09/2018
	PROCEDIMIENTO DE INDAGACION PRELIMINAR		VIGENCIA: 2018

1. Objeto: Verificar la posible ocurrencia de una conducta, determinar si es constitutiva o no de falta disciplinaria, Identificar e individualizar el posible autor de una falta disciplinaria.

2. Alcance: Puede cobijar a cualquier persona de la Universidad de los Llanos que debido a su vinculación ostente el carácter de Funcionario o Servidor Público.

3. Referencias Normativas:


- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 734 de 2002**, *“por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*.

4. Definiciones:

- **Auto:** Manifestación de la voluntad del sancionador encaminada a darle trámite o resolver cuestiones de tipo sustancial o procedimental que surgen durante el proceso y que son indispensables resolver antes de llegar a la sentencia.
- **Avocación de Conocimiento:** auto mediante el cual el despacho asume el conocimiento de queja o información de servidor público, para la investigación de los hechos materia de la misma.
- **Edicto:** forma de notificación que consiste en la publicación de un aviso que entera a las partes de alguna decisión de la administración, que la ley dispone comunicar de este modo.
- **Indagación preliminar:** Etapa opcional que se adelanta dentro del procedimiento ordinario, cuya finalidad es establecer la procedencia de la investigación disciplinaria, la cual tendrá como fin verificar la ocurrencia de la conducta, determinando si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de causal de responsabilidad; identificando e individualizando al autor de la misma.
- **OCID:** Oficina de Control Interno Disciplinario
- **Recurso de Apelación:** El recurso de apelación es un medio de impugnación, a través del cual se pide que se revoque una providencia de una autoridad judicial, este recurso a diferencia de la reposición no lo resuelve el mismo funcionario que emitió la decisión, sino su superior jerárquico.

5. Condiciones Generales:

- En caso de duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria se ordenará una indagación preliminar.
- La indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.
- En caso de duda sobre la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria se adelantará indagación preliminar.
- La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos. En la indagación preliminar podrá hacerse uso de los medios de prueba legalmente reconocidos.
- En los demás casos la indagación preliminar tendrá una duración de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura. Cuando se trate de investigaciones por violación a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, el término de indagación preliminar podrá extenderse a otros seis meses y los que le sean conexos.
- Ruptura de la unidad procesal. Cuando se adelante indagación preliminar por una falta disciplinaria en la que hubieren intervenido varios servidores públicos y solamente se identificare uno o algunos de ellos, se podrá romper la unidad procesal, sin perjuicio de que las actuaciones puedan unificarse posteriormente para proseguir su curso bajo una misma cuerda.
- Si al vencimiento del término de la indagación preliminar no ha sido posible identificar o individualizar al posible autor o autores de la falta

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-ECS-04
			VERSIÓN: 02 PÁGINA: 2 de 5
	PROCESO EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMINETO INSTITUCIONAL		FECHA: 10/09/2018
	PROCEDIMIENTO DE INDAGACION PRELIMINAR		VIGENCIA: 2018

disciplinaria, se procederá a ordenar el archivo del expediente. Lo anterior sin perjuicio de que si con posterioridad resultare prueba sobre la identidad del presunto responsable, se inicie un nuevo proceso disciplinario, toda vez que en el archivo decretado no existe destinatario a quien se le haya decidido su situación, por lo cual no se ha configurado a su favor el principio conocido como NON BIS IN IDEM.

- En los procesos disciplinarios adelantados, deberá tenerse en cuenta las directrices, circulares y providencias que expida la Procuraduría General de la Nación o sus dependencias.

6. Contenido:

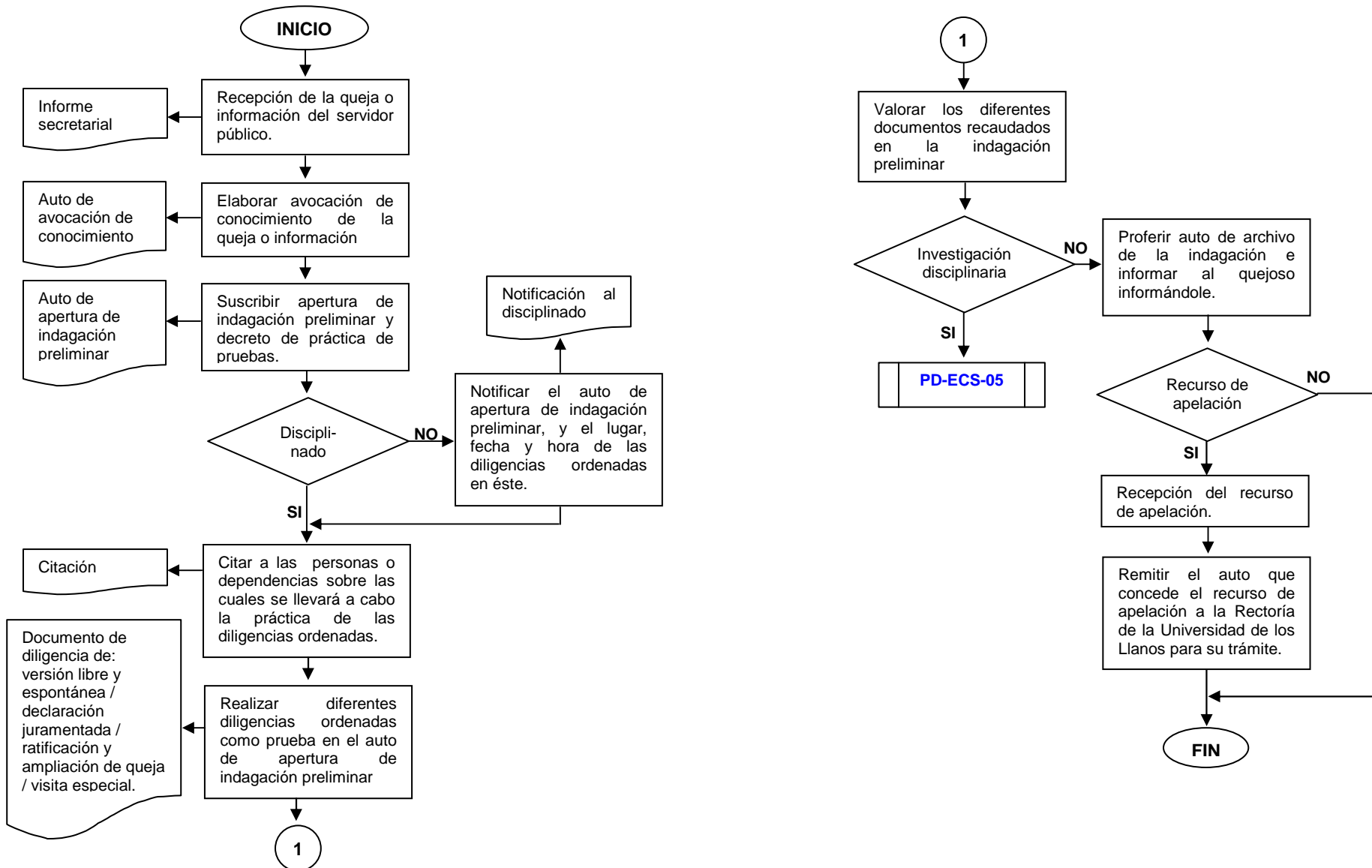
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Recepción de queja, información de servidor público y/o información de servidor público o de manera oficiosa.	Auxiliar administrativo OCID.	Radical en libro correspondencia recibida, se emite consecutivo interno OCID
2.	Realizar informe secretarial donde se describa el contenido de la queja o informe de servidor público.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Documento Informe Secretarial.
3.	Elaborar auto de avocación de Conocimiento de la queja o información de servidor público presentada ante el despacho y descrita en el informe secretarial.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Auto de avocación de conocimiento.
4.	Suscribir apertura de indagación preliminar y decreto de práctica de pruebas.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Auto de Apertura de Indagación Preliminar.
5.	Elaborar citación al disciplinado si lo hubiere con el fin de notificarle el auto de apertura de indagación preliminar.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Documento de citación para notificación personal.
6.	Establecer y elaborar auto que establece lugar, fecha, y hora para la práctica de diligencias.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Auto que establece lugar, fecha y hora para la práctica de diligencias.
7.	Elaborar las respectivas citaciones a los sujetos procesales sobre las cuales se comunicará la práctica de las diligencias ordenadas.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Documento de citación para la práctica de diligencias.
8.	Enviar las citaciones para los sujetos procesales de la práctica de las diligencias ordenadas.	Auxiliar administrativo OCID / Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Se radica en libro correspondencia enviada
9.	Realizar diligencia de notificación personal o por edicto según sea el caso, del auto de apertura de indagación preliminar al disciplinado si lo hubiere.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID / Jefe OCID.	Documento de Notificación Personal o por Edicto según el caso.


**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: PD-ECS-04****VERSIÓN: 02****PÁGINA: 3 de 5****PROCESO EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMINETO INSTITUCIONAL****FECHA: 10/09/2018****PROCEDIMIENTO DE INDAGACION PRELIMINAR****VIGENCIA: 2018**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
10.	Llevar a cabo la práctica de las diferentes diligencias ordenadas como prueba en el auto de apertura de indagación preliminar.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Documento de diligencia de versión libre y espontánea; Documento de diligencia de declaración juramentada; Documento de diligencia de ratificación y ampliación de queja; diligencia de visita especial.
11.	Valorar íntegramente las diligencias practicadas y los documentos recaudados dentro de la indagación preliminar.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	
12.	Proferir auto de archivo de la indagación preliminar o auto de apertura de investigación disciplinaria (Según sea el caso). <i>(En el último evento; revisar el procedimiento inherente al trámite de la investigación disciplinaria PD-ECS-05)</i>	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Auto de Archivo de la Indagación preliminar por no merito o Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria.
13.	Oficiar al quejoso comunicándole del auto de archivo de indagación preliminar con el fin de darle la posibilidad de interponer el recurso de apelación si lo desea.	Auxiliar administrativo OCID / Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID.	Oficio de comunicación al quejoso.
14.	Recepcionar el recurso de apelación si fue interpuesto por el quejoso en debida forma.	Auxiliar administrativo OCID.	Radicar en libro correspondencia recibida, se emite consecutivo interno OCID
15.	Proferir auto que concede el recurso interpuesto.	Profesionales o judicantes de apoyo de la OCID/ Jefe OCID.	Auto que concede el recurso de apelación.
16.	Remitir el auto que concede el recurso de apelación a la Rectoría de la Universidad de los Llanos para su trámite.	Auxiliar administrativo OCID.	Oficio que remite el auto que concede el recurso.
17.	Recepcionar el auto que profiera la rectoría respecto de la resolución del recurso de apelación interpuesto – confirmación de la decisión de archivo o Auto que ordena continuar con la indagación. (según sea el caso) <i>(En el último evento; actuar conforme a lo establecido en el paso 12)</i>	Auxiliar administrativo OCID.	Oficio de comunicación al quejoso.
18.	Remitir comunicación al recurrente.	Auxiliar administrativo OCID.	Se radica en libro correspondencia enviada



7. Flujograma:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: PD-ECS-04		
			VERSIÓN: 02	PÁGINA: 5 de 5	
	PROCESO EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMINETO INSTITUCIONAL		FECHA: 10/09/2018		
	PROCEDIMIENTO DE INDAGACION PRELIMINAR		VIGENCIA: 2018		

8. Documentos de Referencia:

- Documento Informe Secretarial.
- Auto de Avocación de Conocimiento.
- Auto de Apertura de Indagación Preliminar.
- Auto que establece lugar, fecha y hora para la práctica de diligencias.
- Documento de citación para notificación personal.
- Documento de comunicación del Auto que establece lugar, fecha y hora para la práctica de diligencias.
- Documento de citación para la práctica de diligencias.
- Documento de Notificación Personal o por Edicto (*según el caso*).
- Documento de diligencia de versión libre y espontánea
- Documento de diligencia de declaración juramentada
- Documento de diligencia de ratificación y ampliación de queja; diligencia de visita especial.
- Auto de Archivo de la Indagación preliminar por no merito
- Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria.
- Oficio de comunicación al quejoso.
- Auto que conde el recurso de apelación.
- Oficio que remite el auto que concede el recurso.
- **PD-ECS-05** Procedimiento de investigación disciplinaria

9. Historial de Cambios:

Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Aprobó	Versión
23/07/2014	Documento nuevo			01
10/09/2018	Se actualizan las actividades con el fin de utilizar la terminología ajustada a la normatividad, y definir responsables.	Linda Rojas G. <i>Asesora de Control Interno Disciplinario</i>	Giovanny García B. <i>Asesor de Control Interno</i>	02